



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 282 /

COPIAPÓ, 07 AGO 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981, sobre Presupuestos del sector público para el año 2017, en la Resolución N° 1600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 02 N° 2.1, que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

2. Que, en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar las actividades culturales, que efectúen entidades privadas sin fines de lucro que apoyen iniciativas de artistas regionales destacados.

3. Que, en este mismo sentido, se debe tener presente que la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, establece en el programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizados.

4. Que, mediante la Resolución Exenta FNDR N° 274, de 20 de julio de 2017, se aprobó las Bases Especiales de Actividades Culturales, Concurso Glosa

02 N° 2.1. Ley N° 20.981, Región de Atacama, año 2017, "Para Entidades Privadas sin Fines de Lucro que Apoyen Iniciativas de Artistas Regionales Destacados".

5. Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 7.1, denominada "Comisión de Admisibilidad", se establece que el proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Servicio de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.

6. Que, mediante Resolución Exenta General N°478 de 2017, se aprobó la "Comisión de Admisibilidad", integrada por Ana Solange Rojas Torres, RUT 12.218.375-0 y Alejandro Enrique Cáceres Araya, RUT 12.212.052-k.

7. Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en el numeral 8° denominado Proceso de Evaluación, apartado 8.1, llamado Comisión de Evaluación, se establece que el proceso de evaluación se efectuará en la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, a través de una comisión resolutive constituida por funcionarios del Servicio y de otras instituciones públicas relacionados con cada tipología de actividad que se someta a concurso.

RESUELVO

1. **TÉNGASE**, por constituida desde el día 07 de agosto de 2017, sin esperar su total tramitación, la Comisión de Evaluación Glosa 02 N° 2.1. Ley N° 20.981, Región de Atacama, año 2017, "Para Entidades Privadas sin Fines de Lucro que Apoyen Iniciativas de Artistas Regionales Destacados", la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

a. Willians García Zagua, RUT 8.890.750-7, División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.

b. Carolina Iribarren Novoa, RUT 18.140.578-3, División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.

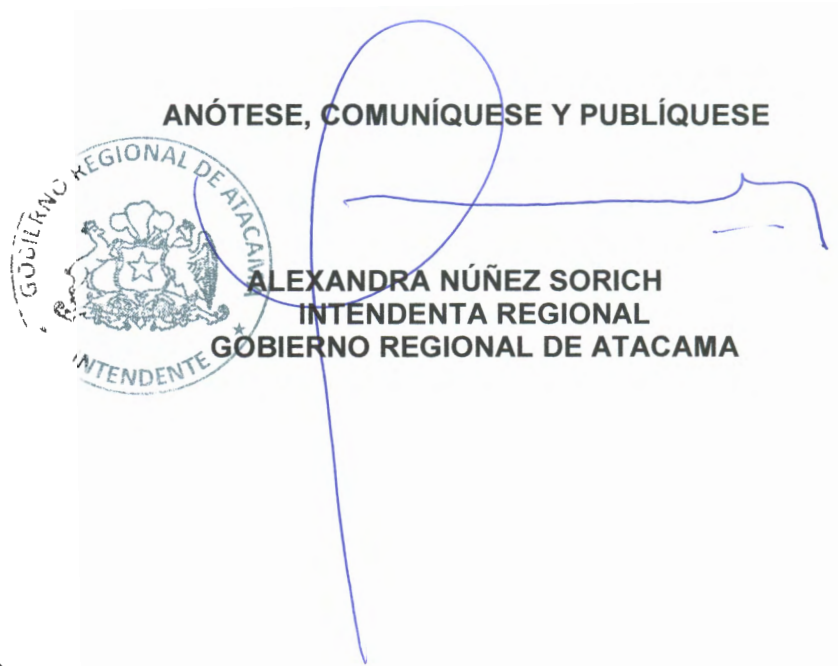
c. Javier Carvajal Rivera, RUT 7.097.552-1, División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.

d. Armando Agüero Venegas, RUT 15.012.178-7, Concejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama.

2. **CORRESPONDERÁ**, a la comisión señalada precedentemente, analizar, evaluar, ponderar y asignar un puntaje a cada iniciativa según los

critérios definidos en las Bases que aprueban el Concurso "Para Entidades Privadas sin Fines de Lucro que Apoyen Iniciativas de Artistas Regionales Destacados".

3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la Página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por el Encargado del Área Socio Cultural de este Gobierno Regional.



DISTRIBUCIÓN

- Los indicados
 - Div. de Análisis y Control de Gestión
 - Consejo Regional
 - Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Atacama
 - Área de Informática- Transparencia Activa
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- AÑS/MCZ/ACA/PARC/pard
- 3/1/19